COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

COLEGIO DE OPTICOS DE MISIONES

Entidad sin fines de lucro

Pers. Jurídica: A. 814

Rivadavia 1642 - 5º "E" Edif. Mercurio 3300- Posadas - Misiones

Tel.:(0376) 4429647

Email: colegiodeopticosdemisiones@hotmail.com

REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE ÓPTICAS Y/O CONTACTOLOGÍA

- 1. Los trámites para la habilitación son personales por el Óptico debidamente matriculado en este Colegio y/o por el propietario.
- 2. Nota al presidente del Colegio de Ópticos de Misiones. Debe estar bien hecha y prolija, en caso de Regencia la nota la firman Óptico y propietario, (deben estar certificada por Escribano).
- 3. <u>ATENCIÓN Capitulo 8º Artículo 37º:</u> No podrán instalarse casas de ópticas a distancia inferior a 150 metros de la que exista previamente. Aquellas que se encuentran habilitadas con anterioridad quedan exentas de la prohibición mientras no se modifique su ubicación. Los permisos de traslado serán otorgados por el Consejo Directivo pudiendo reducir la distancia hasta un mínimo de 100 metros.
- 4. Título habilitante de Técnico Óptico en fotocopia certificada por Escribano.
- 5. Constancia de matriculación.
- 6. Certificado de firmas (otorgado por el Colegio).
- 7. Contrato de alquiler, en caso de ser propietario el título de propiedad o boleto de compra venta (fotocopia certificada por escribano)
- 8. Presentar foto del local 10x15:
 - Frente del local (empapelado)
 - Salón de atención al público (con armazones exhibidos)
 - Taller (con sus elementos ópticos)
 - Gabinete de contactología (con sus equipamientos)
- 9. Croquis del local comercial, realizar con tinta y letra legible, o digital.

Según el ANEXO I del Reglamento Interno del Colegio de Ópticos, Artículo 5°: Toda casa de óptica debe instalarse debiendo disponer por lo menos de:

- a) local comercial de treinta y seis (36) metros cuadrados en total;
- b) un ambiente destinado a despacho público en planta baja con un mínimo de catorce (14) metros cuadrados, de anexar otros rubros éstos no podrán interferir en el espacio mínimo previsto;
- c) frente de vidriera no inferior a 3,50 metros cuadrados incluida la puerta si fuera de vidrio;
- d) taller de óptico de nueve (9) metros cuadrados;
- e) instalaciones sanitarias;
- f) los ambientes deben ser independientes, bien ventilados y con abundante iluminación natural y artificial y
- g) en todos los casos deberá contar con habilitación Municipal previa.

Los locales deben contar con un área y un cubaje de aire proporcional al número de empleados y a la cantidad y calidad del trabajo. Los pisos deben ser lisos bien unidos e impermeables y los cielorrasos incombustibles.

Artículo 6°: El mobiliario y los elementos de trabajo serán distribuidos en forma tal que no entorpezcan la libre circulación del público y el trabajo de los empleadossector atención al público debe tener como mínimo 12mts2

Gabinete de Contactología:

Artículo 16°: Para otorgar la correspondiente habilitación a un gabinete de contactología, sea de manera independiente o conexo a casa de óptica, deben contar como mínimo:

a) Una sala de espera,

COLEGIO DE ÓPTICOS

COLEGIO DE OPTICOS DE MISIONES

Entidad sin fines de lucro

Pers. Jurídica: A. 814

Rivadavia 1642 - 5º "E" Edif. Mercurio 3300- Posadas – Misiones

Tel.:(0376) 4429647

Email: colegiodeopticosdemisiones@hotmail.com

- b) un gabinete de la especialidad de tres (3) metros de largo y dos metros con cincuenta centímetros (2,50) de ancho,
- c) una oficina con el mobiliario adecuado de dos (2) metros por dos metros con cincuenta centímetros (2,50)
- d) y ha de contar con el instrumental exigido en el presente reglamento
- 10. Elementos que deben poseer las Casas de Ópticas y/o Gabinetes de Contactología según el ANEXO II:

Artículo 1°: Las <u>Casas de Ópticas</u> deben tener, como mínimo, para su habilitación y el desarrollo de su actividad, sin perjuicio de los elementos que puedan adicionarse por resolución del Colegio de Ópticos o la autoridad de aplicación, los siguientes:

- a) un (1) Frontofocómetro;
- b) una (1) máquina para biselar cristales;
- c) un (1) banco óptico o mesa de trabajo de características apropiadas al uso al cual se destina;
- d) un (1) calefactor
- e) quinientos (500) armazones para anteojos recetados y gafas de sol;
- f) cristales orgánicos combinados con esféricos positivos y negativo (3 pares hasta graduación +/-4.00D)
- g) Un (1) esferómetro;
- h) una (1) regla pupilómetrica;
- i) Un (1) muestrario completo con los cristales de todos los tintes usuales y las distintas tonalidades de estos;
- j) Un juego de pinzas compuesto por: (1) pinza de media caña, una (1) pinza plana, una (1) pinza de puntas, dos (2) pinzas de punta redonda;
- k) dos (2) punzones;
- l) Un juego de limas compuesto por: una (1) lima plana pequeña, una (1) lima redonda, una (1) lima grande;
- m) un (1) surtido de tornillos de diferentes medidas;
- n) un (1) martillo pequeño:
- ñ) Dos (2) destornilladores; y
- o) Un (1) alicate.

Artículo 2°: Para la habilitación y debido funcionamiento de un <u>Gabinete de Contactología</u>, sin perjuicio de los elementos que puedan adicionarse por resolución del Colegio de Ópticos o la autoridad de aplicación, el mismo debe contar con los siguientes elementos mínimos indispensables:

- a) un (1) keratómetro;
- b) Caja de pruebas de lentes de contactos, con un mínimo de 10 lentes de los tipos y medidas más usuales:
- c) una (1) lámpara de barton y/o lámpara de hendidura;
- d) una (1) tabla de conversión de dioptrías a milímetros;
- e) un (1) sillón con apoyo para la cabeza;
- f) una (1) caja de probines;
- g) una (1) montura para prueba;
- h) un (1) cartel de optotipos; y
- i) una (1) lupa milimetrada.
- j) un lavatorio y espejo

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

COLEGIO DE OPTICOS DE MISIONES

Entidad sin fines de lucro

Pers. Jurídica: A. 814

Rivadavia 1642 - 5º "E" Edif. Mercurio 3300- Posadas – Misiones

Tel.:(0376) 4429647

Email: colegiodeopticosdemisiones@hotmail.com

Artículo 3°: Queda prohibido tener cualquier elemento de contactología ya sea instrumento o producto si no tienen habilitado el taller de contactología.

Artículo 4°: Todos los elementos a que se alude en los artículos precedentes deben ser mantenidos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

- 11. Respetar las medidas solicitadas
- 12. Habilitación Municipal (fotocopias certificadas por escribano).
- 13. Certificado de Libre Regencia (otorgada por el Colegio de Ópticos).
- 14. Fotocopias del DNI, del propietario y/o regente con domicilio actual (certificado por escribano).
- 15. Certificado de Inscripción AFIP (CUIT) y A.T.M. (Rentas)
- 16. Comunicar con anticipación el nombre de Fantasía y ubicación de la Casa de Óptica (no se permite por reglamento utilizar el nombre de otra casa comercial)
- 17. Presentar en una carpeta colgante todas las documentaciones.
- 18. Una vez reunido los requisitos y tener el local disponible, deberá enviar a la oficina del Colegio la carpeta. Se tratará en comisión y luego se coordinará la inspección.
- 19. Acatar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio de Ópticos de Misiones.

IMPORTANTE:

- Ante cualquier duda, consultar al correo o al WhatsApp, y en caso de ser necesario, se podrá realizar una reunión.
- Matriculados y/o Propietarios no deben registrar deudas al iniciar los trámites.
- La Óptica no estará en condiciones de funcionar hasta que el colegio de ópticos extienda la correspondiente habilitación.
- Los pagos de matrícula y/o habilitación se realiza por transferencia o en efectivo.
 Aranceles a la fecha: (consultar actualización del arancel una vez presentada la carpeta)
- Habilitación de Óptica: \$465.725
- Habilitación de Óptica con Gabinete de Contactología: \$631.600

BANCO NACIÓN

CBU: 0110407740040753460212

RAZÓN SOCIAL: COLEGIO DE OPTICOS DE LA PCIA.DE MISIONES

CUIT: 30683244879 ALIAS: COLEGIO.OPTICOS

Contactos:

Teléfono del Colegio: 3764-429647

WhatsApp: 3765 - 108396

Secretaria: Sra. Norma Mallorquín

Correo: colegiodeopticosdemisiones@hotmail.com